Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 193-DPE-2014-CGAJ

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (...)"*, entre ellos los procedimientos especiales comprendidos entre el 0,0000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), del correspondiente ejercicio económico;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 59 establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 64 determina que: *"Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El INCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones."*;

Que, mediante Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública expide las Disposiciones Temporales que regulan los Procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles;

Que, mediante Resolución INCOP No. 53-2011 de 14 de octubre de 2011, el Director

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve *"Detallar la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal COMPRASPUBLICAS en los procesos de Contratación Pública."*, entre los cuales se encuentra el proceso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2014-1102-M de 09 de septiembre de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 519 de 09 de septiembre de 2014, ítem 530502, descripción "Edificios Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (arrendamientos)", por el monto de USD 82,471.08 dólares incluido el IVA, para el cumplimento de la sub actividad: Realizar oportunamente los pagos por arrendamiento de los inmuebles a NIVEL NACIONAL por USD 82.471,08 incluido el IVA de la Dirección Nacional Administrativa;

Que, la Delegada Provincial de Loja mediante memorando No. DPE-DPL-2014-0311-M, de 08 de octubre de 2014, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizar el cambio de oficinas de la Delegación debido a varios factores, por lo que pone a su consideración una opción de arriendo para este fin; lo cual, es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el referido documento;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa elaboró la Certificación PAC No-045-DNA-2014 de 21 de octubre de 2014, mediante la cual la Dirección Nacional Administrativa, certifica que la actividad: *"Pago de arrendamiento de las oficinas a nivel nacional", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida* ***530502*** *denominada "Edificios Locales y Residencias", por el valor de* ***USD. 437.680,97 (Cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.*** *Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014..."*, lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, el Analista 3 de la Unidad de Gestión e Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Nacional Administrativa con fecha 17 de octubre de 2014, elaboró el Informe de Inspección Q-016-2014, en el cual, establece el estudio de viabilidad para determinar un potencial arriendo de las oficinas de la DPE Loja, Loja y determina dentro de la evaluación, análisis general y conclusiones que *"...Considerando la totalidad de variables o condiciones para implementación de un equipamiento, la alternativa 2 y 3 son desestimadas para un arriendo de la DPE dado sus condiciones actuales, trabajos a ejecutarse y viabilidad para funcionamiento de la oficina. La alternativa 1 tiene, en el estado de la inspección, una calificación global regular aceptable a excelente ..."*, así también, se realizan algunas observaciones, por lo que "Técnicamente se recomienda la alternativa 1 dado que cumple con las condiciones para equipamiento de la oficina de la DPE en las condiciones referidas en este documento"; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0989-M de 21 de octubre de 2014, solicitó a la Coordinadora General Administrativa

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Financiera, aprobar las "Especificaciones Técnicas para el Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Delegación de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Loja", elaboradas por el Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 21 de octubre de 2014, en las cuales se establece que *"...Conforme el memorando Nro.DPE-DPL-2014-0311-M de 08 de cotubre de 2014, suscrito por la Dra. Paola Lazzarini, Delegada Provincial de Loja, en el cual pone en conocimiento a la Ing. María Belén Palacios Guadalupe, Coordinadora General Administrativa Financiera, la necesidad de buscar un inmueble para arrendar las oficinas... De igual manera, al verificar que la Defensoría del Pueblo no es propietaria de un bien inmueble en el cual puedan funcionar las oficinas administrativas de la delegación provincial en la provincia de Loja ubicada en la ciudad de Loja, tiene la necesidad de arrendar un espacio físico para el funcionamiento de dichas oficinas y para desarrollar las actividades diarias del personal de la institución y atención oportuna a la comunidad"*, y, se determina el presupuesto referencial de USD $ 18.000,00, sin IVA, el cual contempla un canon mensual de USD $ 1.500,00, sin incluir IVA, por el plazo de un año contado a partir de la suscripción del contrato, delimitando la contratación por el sector de la parroquia El Sagrario; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2014-1002-M de 23 de octubre de 2014, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica Subrogante, disponer la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública, signado con el código PE-DPE-011-2014 para el "Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Delegación de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Loja"; y,

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante Resolución No.191-DPE-2014-CGAJ de 27 de octubre de 2014 resolvió: **a) Autorizar** el inicio del Proceso signado con el Código No. PE-DPE-011-2014 y **aprobar** el pliego del mismo, para el "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE LOJA**", con cargo a la partida presupuestaria No. 530502 denominada Edificios Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (arrendamientos), por el presupuesto referencial de Dieciocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 18.000,00) sin IVA, por el plazo de un año contado a partir de la suscripción del contrato y un canon mensual de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.500,00), sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, el artículo 64 de su Reglamento General y la Resolución INCOP No.013-09; **b)** Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec del Pliego en el que constarán las condiciones mínimas del inmueble referido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo y de la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de las invitaciones directas que se puedan realizar; **c)** Designó a los servidores que apoyarán en la calificación de las ofertas que se presentaren, señalando sus atribuciones; entre otras;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, con fecha 27 de octubre de 2014 se publicó en el Diario "La Hora" la convocatoria con el requerimiento de arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Loja, en el sector ubicado en la parroquia El Sagrario, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Delegación de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Loja;

Que, con fecha 27 de octubre de 2014 se publicó en el portal de compras públicas, el proceso signado con el código PE-DPE-011-2014, para el Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Delegación de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Loja, junto con el Pliego y la Invitación a la señora Georgina Fanny Ontaneda Carrión;

Que, en atención a la convocatoria realizada mediante la prensa local y la invitación efectuada por la Defensoría del Pueblo con fecha 27 de octubre de 2014, la señora Georgina Fanny Ontaneda Carrión presenta su oferta con fecha 28 de octubre de 2014, a las 12h35, según consta en el Acta de Apertura y Análisis de Sobres del referido proceso de 28 de octubre de 2014;

Que, mediante "ACTA DE APERTURA Y ANÁLISIS DE SOBRES PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE LOJA" de 28 de octubre de 2014, los servidores designados para el efecto, proceden a la apertura del sobre y al análisis y calificación de la única oferta presentada dentro este proceso, en la cual recomiendan: "...adjudicar el contrato a la señora Georgina Fanny Ontaneda Carrión...", lo que es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en dicha Acta;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2014-1020-M de 29 de octubre de 2014 solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica Subrogante la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE LOJA"**, a favor de la señora Georgina Fanny Ontaneda Carrión, con cédula de ciudadanía No.110002059-1 por el valor total de Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD $18.000,00) sin IVA, el mismo que se cancelará mediante cánones mensuales de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD $1.500,00) sin IVA, y por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

suscripción del contrato, de de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, el artículo 64 de su Reglamento General y la Resolución INCOP No.013-09.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa publique en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución.

Art. 5.- Designar como Administrador del presente contrato a el/la Director/a Nacional Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional Financiera, el Administrador del Contrato, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en la Coordinación General Administrativa Financiera, a 30 de octubre de 2014.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DYR-CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec